



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 363/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 141/2022.
(2022062859)

Ha recaído sentencia n.º 363, de 16 de junio de 2022, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 141 de 2022, promovido por el procurador D. Federico García-Galán González, en nombre y representación de D. Juan Grajera Facundo, D.ª María Isabel Rubio Augusto, actuando ambos en representación del menor Juan Luis Grajera Rubio, siendo demandada la Administración General del Estado (TEAREX), representada por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública), representada por el Letrado de la Junta. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2022, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/572/2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 363/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 141/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Galán González, en nombre y representación de don Juan Luis Grajera Rubio, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2022, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/572/2021, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2022, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/572/2021, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional número 6521010022581, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por no ser ajustada a Derecho.



3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, 27 de septiembre de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

